



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

APRUEBA PROGRAMA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 272/7

SANTIAGO, 02 de Enero de 2009

VISTOS: La ley 19.032, publicada en el D.O. del 4 de febrero de 1991; el Decreto con Fuerza de Ley Nº1, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicado en el D.O. del 12 de febrero de 1992; la ley 20.314 que aprueba presupuesto al sector público para el año 2009, publicada en el D.O. del 12 de Diciembre de 2008; el Decreto Ley Nº1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; el D.F.L. Nº1/19.653, publicado en el D.O. del 17 de noviembre de 2001, por el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Ministerio contribuir a hacer más eficiente los mecanismos de vinculación, interlocución y comunicación entre el gobierno y las organizaciones sociales, facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía y mejorar el conocimiento y la comprensión de los programas derivados de las políticas de gobierno, de modo de estimular la integración social.

Que dentro del contexto señalado resulta indispensable aprobar el programa INFOBUS CIUDADANO, el cual está dirigido a todas aquellas personas que viven en condiciones de vulnerabilidad social, económica y/o alejadas de los grandes centros urbanos, por lo que difícilmente puedan ejercer sus derechos como ciudadanos.

Que el programa INFOBUS CIUDADANO como oficina móvil tiene como objetivo llegar a todo este grupo de personas, entregando la información adecuada y necesaria respecto de las ofertas sociales gubernamentales, de la forma de realizar trámites, como también poder presentar sugerencia y/o reclamos ante las autoridades. En consecuencia, el INFOBUS CIUDADANO proveerá las herramientas necesarias para que este grupo de personas puedan ejercer sus derechos ciudadanos, situación que se ha visto restringida debido a la ubicación geográfica y la poca accesibilidad a la información. Que para el cumplimiento de éstos objetivos, se coordinará el trabajo con las demás reparticiones públicas regionales.

T.F. 13-02-09

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nec.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

DOCUMENTO OFICIAL - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SEPTIEMBRE 2008

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Que el Subtítulo 24 ítem 03 asignación 316 del Presupuesto vigente para esta Secretaría de Estado establece el financiamiento de los gastos que irrogue el desarrollo de programas y actividades de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1992 del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

RESUELVO:

- a) **Apruébase** el Programa "INFOBUS CIUDADANO", que pasa a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- b) **Asígnase** un presupuesto de \$ 107.609.000.- (ciento siete millones seiscientos nueve mil pesos), conforme al Programa que se aprueba, para el financiamiento de los gastos que irrogue su ejecución, de acuerdo a su respectivo Programa de caja.
- c) **Designase** Unidad Administradora de Fondos a la División de Organizaciones Sociales.
- d) **Impútese** el gasto efectivamente irrogado a la Partida 20 capítulo 01 subtítulo 24 ítem 03 asignación 316 del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



NETTAL CARABANTES HERNÁNDEZ
Subsecretario General de Gobierno

NCH/EGC/jgr
TRANSCRIBASE A:

Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, Dirección DAF, Dirección D.O.S., Depto. Personal, Depto. Control, Depto. Finanzas, Depto. Administración, Of. Contabilidad, Of. Central Documentación.